



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0134-AP-2025**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**  
**CONSIDERANDO:**

**Que** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4. Que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 5. Que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 6 literal 9 respecto a delegación determina que “Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a inferior, a través de la máxima autoridad, en ejercicio de su competencia por un tiempo determinado. La resolución de la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinara el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de ser el caso.

**Que**, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...” en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

**Que**, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la Subasta Inversa señala que “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad



procederá a contratar con el único oferente...Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla "la determinación de la necesidad", La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

**Que**, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla "Contratación por subasta inversa", se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

**Que**, con Oficio N°.021-PAMVD-GADCCC-2025, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC, dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, en el que solicita "...se realice el trámite correspondiente de subasta Inversa Electrónica, para la "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR" Esta solicitud se enmarca en el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma valorado del proyecto, establecido en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 015-2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Condor (GAD-CCC) y el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Zamora Chinchipe (GADP-CCC)..."

**Que**, fecha 09 de junio de 2025, mediante Memorando 161-GM-GADCCC-2025, suscrito por la Ing. Patricia Ávila Guardalmacén Municipal y dirigido a Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC, en el que certifica "...una vez revisado el sistema Informático (SIGAME). y realizar una constatación física en las bodegas, no existe, lo solicitado en oficio anteriormente descrito..."

**Que**, mediante Verificación de Catálogo Electrónico Nro. 0113-CP-GADCCC-2025, de fecha 09 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad Compras Públicas del GADCCC (e), en el que CERTIFICA "...Que conforme a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados NO forman parte del Catálogo Electrónico ...;

**Que**, mediante Requerimiento de Contratación Nro. R-GADCCC-DDES-AMSDAD-001-2025, de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible para el proceso de "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**"

**Que**, mediante informe de determinación de la necesidad, de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible en el que se concluye y se recomienda: "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**"



**Que**, mediante Especificaciones Técnicas, elaborado por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, en el que se detalla el proceso de **"ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

**Que**, mediante Oficio N°. 24- PAMVD.GADCCC, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC, en el que dice "...En atención al Memorando Nro. 385-DDS-GADCC-2023, de fecha 09 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Pablo Hernán Cisneros. DIRECTOR DE DESARROLLO SOSCIAS SOSTENIBLE, mediante el cual solicita iniciar conforme a la Ley, con el levantamiento de información para el proceso de Subasta Inversa Electrónica denominado: ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR por lo expuesto me permito hacer llegar la información para el trámite correspondiente, adjunto documentación..."

**Que**, con fecha 10 de junio de 2025, mediante Oficio 142-DDSS-GADCCC-2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible y dirigido al señor Alcalde en el que solicita "...se AUTORICE LA PUBLICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PROFORMAS, conforme a la normativa legal vigente, en el portal de compras públicas, del siguiente proceso: ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR..." mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad para compras públicas.

**Que**, con fecha 16 de junio de 2025, mediante memorándum Nro.- 0550-UCP-GADCCC-2025, el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad Compras Públicas del GADCCC (e), dirigido al señor Alcalde informa "...Con fecha 12 de junio del 2025 se procedió a publicar por segunda vez a través de la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas hasta el día 16 de junio del 2025, el proceso cuyo objeto es la contratación de "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES", y se presentaron dos proformas..."

**Que**, con fecha 19 de junio de 2025, con Instrumento de Determinación de presupuesto Referencial, elaborado por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, en el que se concluye "...se determina que el presupuesto referencial para la presente adquisición es de USD \$ 20779,60(VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.) dólares americanos, sin incluir el IVA..."

**Que**, mediante Oficio N°. 29-PAMVD.GADCCC, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible señala "...En atención al Memorando Nro. 397-DDS-GADCC-2025, de fecha 16 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Pablo Hernán Cisneros. DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE, mediante el cual solicita proceder con la elaboración del estudio de mercado correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica denominado: ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR expuesto me permito hacer llegar la información para el trámite correspondiente..."

**Que**, con fecha 18 de junio de 2025, el Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 156-DDSS-GADCCC-2025, dirigido al señor Alcalde, menciona "...hago llegar la documentación correspondiente para el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica, ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL



**PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR...**

**Que**, mediante Memorandum 0379-SG-GADCCC-2025, suscrito por el señor Alcalde, notifica a la Ing. Verónica Alulima Coordinadora del Proyecto CDI, como delegada de la fase precontractual del proceso ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR.

**Que**, mediante VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN CANTON CENTINELA DEL CONDOR", elaborado por Lic. María Jiménez Abad Coordinadora (E) del Proyecto PAMVD.GADCCC y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, se concluye "...la contratación del proyecto para la ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR." con un presupuesto referencial de \$ 20.779.60 (veintemil mil setecientos setenta y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América). sin incluir el IVA, NO se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, toda vez que el monto planificado es inferior al umbral establecido; por lo tanto, finaliza la verificación..."

**Que**, con fecha 19 de junio de 2025, mediante memorandum Nro. - 0570-UCP-GADCCC-2025, el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad Compras Públicas del GADCCC (e), dirigido al Director Financiero, solicita Certificación presupuestaria por un valor de \$ 20.779,60 dólares más IVA, para la ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"...

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestaria; Nro. 2.2.3.7.3.08.01, denominada Alimentos y bebidas; con compromiso Presupuestario Nro. 582, para cumplir con todas las obligaciones que se deriven para este proceso de contratación, conforme a la certificación emitida por el jefe de presupuesto y el Director Financiero del GADCCC de fecha 20 de junio de 2025.

**Que**, mediante Certificación PAC-0089-2025-ACP, de fecha 23 de junio de 2025, elaborada por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contracción Pública, certifica "...Que conforme a lo establecido en el Art.-22 del Plan Anual de Contratación de Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública - LOSNCP, Art-43 del Plan Anual de Contratación y Art- 45 Certificación PAC conforme al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública-LOSNCP, y una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que la contratación denominada "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR". Si se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025..."

**Que**, mediante Certificación POA Nro. 0078, de fecha 20 de junio de 2025, elaborada por el Ing. Cesar Calva Técnico de Proyectos y aprobada por el Arq. Bladimir Sánchez Director de Planificación, en el que certifica: De conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento o Estatuto Orgánico por Procesos, CERTIFICO que la actividad se encuentra contemplada en el **Plan Operativo Anual (POA) 2025...**

**Que**, mediante Memorandum Nro. 0588-UCP-GADCCC-2025, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contracción Pública del GADCCC; y, dirigido al señor Alcalde donde solicita



“...se autorice al departamento jurídico la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación de pliegos, cronograma, y autorización de inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, denominada "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", signado código SIE-GADCCC-2025-010, documentación elaborada por la Lic. María Jiménez Coordinadora (e) del proyecto PAMVD.CCC y aprobado por el Ing. Pablo Cisneros director del Departamento de Desarrollo Social y Sostenible del GADCCC..."; mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad, autorizado procurador Sindico elaborar resolución de inicio conforme a ley vigente.

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

### RESUELVE:

**Art. 1 AUTORIZAR.** - El inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Código Nro. **SIE-GADCCC-2025-010** para la contratación del "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**". Con un presupuesto referencial de **USD \$ 20779,60 (VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR EL IVA.)**

**Art. 2 APROBAR.** - Los Pliegos Precontractuales elaborados para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código Nro. **SIE-GADCCC-2025-010** para "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**".

**Art. 3 DISPONER.** – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

**Art. 4 DELEGAR.** – A la Ing. Verónica Alulima Coordinadora del Proyecto CDI, en calidad de Delegada de la fase precontractual, para que lleve adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

**Art. 5.-** Autorizar al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/> y en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los 26 días del mes de junio de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**



**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el 26 de junio de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	